



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00474 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 29 MAYO 2013

VISTO: El Informe N° 081-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN; Informe N°003-2012-MCCH-AC/MPMN; Informe N° 1361-2012-SGLSG/GA/GM7MPMN; Informe N° 134-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN; Informe N° 2113-2012-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 3016-2012-SGLSG/GA/MPMN; Informe N° 1399-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 226-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN; Informe N° 107-2013-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 0937-2013-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 557-2013/GDUAAAT/GM/MPMN; Informe N° 543-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe 604-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

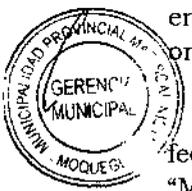
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 081-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN de fecha 15 de Junio del 2012 el Ing. Olfier Ramos Rojas Responsable de Actividad “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE MOQUEGUA (ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 Y LA PROGRESIVA 0+354” hizo el requerimiento de bienes y servicios del insumo Cemento Portland tipo I de 320 bolsas cuyo proveedor fue CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C. dicho insumo fue internado en el Almacén Central según Informe N°003-2012-MCCH-AC/MPMN de fecha 27 de Abril de 2012.

Que, con Informe N° 1361-2012-SGLSG/GA/GM7MPMN de fecha 11 de Mayo de 2012 y Proveído N° 7852-GA-MPMN de fecha 14 de Mayo de 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y el Gerente de Administración respectivamente, solicitan que la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial realice la conformidad de la compra y el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 219-MTTO a favor de LUIGI Y JONATAN SAC.

Que, mediante Informe N° 134-2012-OBRR-RA-STSV/MPMN, de fecha 17 de Agosto de 2012 e Informe N° 2113-2012-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 20 de Agosto de 2012, el Responsable de Actividad y el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial respectivamente, remiten al Gerente de Administración la Conformidad y Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 219-MTTO y de acuerdo al siguiente detalle:





Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **DEUDA** de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de **CONSTRUCTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE